

Gobierno del Estado de Jalisco

Servicios de Asistencia Social Integral

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-14000-19-2281-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2281

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece al mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos del Gasto Federalizado Programable mediante los Convenios de Descentralización y de Reasignación a las entidades federativas, así como en consideración de la importancia financiera y cobertura geográfica. En ese sentido, la estrategia de fiscalización del Programa Servicios de Asistencia Social Integral considera la revisión de la dependencia federal coordinadora, y 29 gobiernos de las entidades federativas.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión y la ejecución de los recursos federales transferidos por medio del programa Servicios de Asistencia Social Integral a la Entidad Federativa, se realizaron de conformidad con lo establecido en su normativa, los convenios de coordinación para la transferencia de recursos, los anexos de ejecución y en las disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa Servicios de Asistencia Social Integral (E040-SASI), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la gestión de estos recursos, en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y en 29 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	14,000.0
Muestra Auditada	14,000.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales asignados en 2023 al Gobierno del Estado de Jalisco, mediante un convenio de coordinación suscrito entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco y la Federación, del programa de Servicios de Asistencia Social Integral, ascendieron a 14,000.0 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Control interno

1. Los resultados de la evaluación del control interno al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco (SEDIF) se notificaron en la auditoría número 1211 denominada Fondo de Aportaciones Múltiples correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública 2023.

Envío de los proyectos y suscripción del convenio

2. El 29 de noviembre de 2022, mediante el oficio número DG/1881/2022, el SEDIF envió a la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad (DGCFFPIFPSV) del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), el Proyecto denominado "Fortalecimiento para la atención de NNA (niños, niñas y adolescentes) migrantes en el estado de Jalisco", el cual contiene las acciones propuestas para brindar atención a las personas migrantes en situación de vulnerabilidad, así como el calendario de su ejecución.

Al respecto, mediante el oficio número DGCFFPIFPSV/218.000.00/496/2023 del 7 de febrero del 2023, la DGCFFPIFPSV informó al SEDIF la aprobación del proyecto por 14,000.0 miles de pesos.

De acuerdo con los “Criterios para la Transferencia de Apoyos para el Fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus Acciones de Intervención relativas a la Niñez Migrante” (Criterios), los proyectos presentados deben incluir calendarios de trabajo y describir los porcentajes que se destinarían en los rubros siguientes:

- I) Acciones de infraestructura y fortalecimiento de los centros o establecimientos de asistencia;
- II) Adquisición de productos de primera necesidad; y
- III) Gastos de operación para el fortalecimiento de esos centros o establecimientos.

El proyecto del SEDIF incluyó un cronograma de trabajo, pero no describió los porcentajes determinados en las tres vertientes mencionadas; sin embargo, estos fueron remitidos a la DGCFFPIFPSV, el 19 de septiembre de 2023, mediante el formato de Especificaciones Técnicas; es decir, con posterioridad al envío de la propuesta del proyecto y del definitivo. Cabe señalar que este formato no está referido en las disposiciones que regulan el programa E040 Servicios de Asistencia Social Integral, situación que se señala en la auditoría número 2263 dirigida al SNDIF.

Asimismo, el SEDIF remitió a la DGCFFPIFPSV la Carta Compromiso con número de oficio DG/1880/2022, de fecha 29 de noviembre de 2022, con la cual autorizó la habilitación de espacios de alojamiento para los cuidados alternativos o acogimiento residencial de niñas, niños y adolescentes en contexto de migración, así como de los días inhábiles requeridos para los actos administrativos correspondientes a la referida protección.

No obstante, no se presentó evidencia de que se asumiera el compromiso de permitir, cuando así se requiriera, toda clase de visitas de verificación por parte del SNDIF y de la Comisión Nacional y la Estatal de Derechos Humanos.

El Órgano Interno de Control del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, se integró el expediente número OIC/DIFJAL/PIA/001/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

3. El 13 de marzo de 2023, el SEDIF y el SNDIF suscribieron el “Convenio de coordinación para la transferencia de los recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante, centros de asistencia social, establecimientos asistenciales y lugares habilitados, que operan los sistemas DIF estatales” (en adelante convenio de coordinación), así como el anexo de ejecución, por medio del cual se le asignó al SEDIF, un monto de 14,000.0 miles de pesos para la ejecución del proyecto “Fortalecimiento para la atención de NNA migrantes en el estado de Jalisco”.

Transferencia de los recursos

4. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco (SHPGEJ) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos del programa, la cual fue notificada a la DGCFPIFPSV con un correo electrónico de fecha 24 de abril de 2023. Por ese medio también entregó la documentación siguiente:

- a) Contrato de la cuenta bancaria.
- b) Certificación de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques.
- c) Constancia de situación fiscal.
- d) Nombramientos e identificaciones de las personas firmantes de la cuenta.
- e) Oficio número DG/921/2023 del 19 de abril de 2023, mediante el cual el SEDIF solicitó a la DGCFPIFPSV la radicación de los recursos.

En mayo de 2023, la SHPGEJ recibió 14,000.0 miles de pesos, en la cuenta referida, por concepto de los Servicios de Asistencia Social Integral. Esta cifra se corresponde con lo establecido en el convenio de coordinación.

5. Con la revisión de la información proporcionada, se identificó que el SEDIF abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la gestión de los recursos del programa. En mayo de 2023, la SHPGEJ le transfirió a esa cuenta, 14,000.0 miles de pesos que la Federación entregó para la ejecución de los recursos del proyecto “Fortalecimiento para la atención de NNA migrantes en el estado de Jalisco”.

6. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que la SHPGEJ emitió el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por la recepción de los recursos del programa E040 Servicios de Asistencia Social Integral por un monto de 14,000.0 miles de pesos, con las características establecidas en la normativa del programa.

No obstante, la emisión del CFDI así como su envío a la DGCFPIFPSV no cumplieron con los plazos establecidos en la normativa, ya que estas acciones se realizaron el 17 de mayo y el 1 de junio de 2023, respectivamente; esa emisión debió realizarse el 16 de mayo de 2023, día de la recepción del recurso y su envío dentro de los cinco días hábiles posteriores, es decir a más tardar el 23 de mayo de 2023.

El Órgano Interno de Control del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, se integró el expediente número OIC/DIFJAL/PIA/001/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e información financiera de las operaciones

7. Con la revisión de la información financiera y la documentación soporte de las operaciones realizadas con los recursos del programa E040 Servicios de Asistencia Social Integral, por los 14,000.0 miles de pesos asignados en el convenio de coordinación y transferidos a la entidad fiscalizada, así como de 549.0 miles de pesos por rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del programa, se constató que el importe disponible durante el ejercicio 2023 ascendió a 14,549.0 miles de pesos.

Al respecto, el SEDIF registró las operaciones efectuadas en cuentas contables y presupuestales específicas, en las que se identifican los recursos de este proyecto, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento del programa y la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO
PROGRAMA E040 "SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL"
REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Capítulo /Concepto	Importe total disponible del programa	Devengado al 31 de diciembre de 2023	Pagado al 31 de diciembre de 2023	Diferencias	Recurso pagado en 2024	Reintegros a la TESOFE	Total pagado y reintegrado	Diferencias
	(A)	(B)	(C)	B-C	(D)	(E)	(F) = C+D+E	A-F
2000 Materiales y suministros		37.1		37.1	37.1			
5000 Bienes Muebles e Inmuebles e Intangibles		1,384.6		1,384.6	1,384.6			
6000 Inversión Pública		10,601.8	9,606.6	995.2	995.2			
Total	14,549.0	12,023.5	9,606.6	2,416.9	2,416.9	2,525.5	14,549.0	

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2023, pólizas de egresos y auxiliares contables.

Se comprobó que, a la fecha de la auditoría, los CFDI estaban vigentes en el portal aplicativo "Validación de comprobantes fiscales" de la página de internet de la ASF y que todos los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono a cuenta de los beneficiarios.

Por último, se dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto; sin embargo, no fue cancelada con la leyenda de "operado" e identificada con el nombre del programa.

El Órgano Interno de Control del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades

administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, se integró el expediente número OIC/DIFJAL/PIA/001/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los recursos

8. Con la revisión del convenio de coordinación celebrado el 13 de marzo de 2023 entre el SNDIF y el SEDIF, de su anexo de ejecución y de las especificaciones técnicas del proyecto “Fortalecimiento para la atención de NNA migrantes en el estado de Jalisco”, así como de la documentación comprobatoria y justificativa de las operaciones de gasto revisadas, se verificó que los recursos del programa fueron ejercidos conforme a lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO
PROGRAMA E040 “SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL”
RECURSOS EJERCIDOS EN LAS VERTIENTES DEL PROYECTO
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Proyecto y vertiente	Recursos aprobados		Recursos pagados		Importe reintegrado a la TESOFE (C)	Diferencias (D = A -B- C)
	(A)		(B)			
	Monto	%	Monto	%		
Proyecto 1. Fortalecimiento para la atención de NNA migrantes en el estado de Jalisco						
Vertiente I. Acciones de infraestructura y fortalecimiento de los centros o establecimientos de asistencia ^{1/}	13,126.4	93.8	11,791.1	84.2	1,335.3	
Vertiente II. Adquisición de productos de primera necesidad	758.8	5.4	232.4	1.7	526.4	
Vertiente III. Gastos de operación para el fortalecimiento de los centros o establecimientos	114.8	0.8			114.8	
Total	14,000.0	100.0	12,023.5	85.9	1,976.5	

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA 1: Las cifras presentadas no incluyen los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias del programa.

NOTA 2: El porcentaje de los recursos pagados se calculó respecto del monto total aprobado.

1/ En la vertiente I, se ejercieron recursos por 10,601.8 miles de pesos para la “Adecuación de inmueble para la habilitación del Centro Asistencial de Medio Camino (CASMEC), en el municipio de Guadalajara, Jalisco. Primera Etapa”, y 1,189.3 miles de pesos para su equipamiento.

Las acciones establecidas en el proyecto están alineadas con los “Criterios para la asignación y transferencia de apoyos para el fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus acciones de intervención relativas a la niñez en contexto de migración” y se realizaron conforme al calendario establecido en el anexo de ejecución del convenio de coordinación.

9. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios utilizados para la recepción y administración de los recursos del programa E040 Servicios de Asistencia Social Integral, se identificó que, la entidad fiscalizada reintegró 2,525.5 miles de pesos a la TESOFE, de los cuales 1,976.5 miles de pesos corresponden a recursos no ejercidos y 549.0 miles de pesos fueron por concepto de rendimientos financieros generados, conforme a lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO PROGRAMA E040 "SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL" RECURSOS REINTEGRADOS A LA TESOFE CUENTA PÚBLICA 2023 (Miles de pesos)						
SHPGEJ Cuenta receptora			SEDIF Cuenta ejecutora			Importe total reintegrado a TESOFE
Rendimientos generados		Recursos no ejercidos		Rendimientos generados		
Fecha de reintegro	Importe	Fecha de reintegro	Importe	Fecha de reintegro	Importe	
06-oct-23	24.9	25-ene-24	1,976.5	26-ene-24	499.3	
15-ene-24	0.3			06-mar-24	14.7	
11-mar-24	9.8					
12-mar-24	0.0*					
Total reintegrado	35.0		1,976.5		514.0	2,525.5

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los estados de cuenta bancarios e información proporcionada por la entidad fiscalizada.

* Monto menor de 0.1 miles de pesos.

Al respecto, se dispuso de la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la TESOFE dentro del plazo establecido en la normativa.

También se presentó evidencia de que el SEDIF notificó por escrito a la DGCFFPIFPSV los reintegros efectuados y el envío de la documentación soporte por 2,490.5 miles de pesos, que corresponden a los recursos no ejercidos y rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria ejecutora; no obstante, no se acreditó la notificación al SNDIF de los reintegros realizados por los rendimientos generados en la cuenta receptora por 35.0 miles de pesos.

El 29 de febrero y 13 de marzo de 2024, se cancelaron las cuentas bancarias que abrieron la SHPGEJ y el SEDIF, respectivamente, en las cuales se recibieron y administraron los recursos del programa E040 Servicios de Asistencia Social Integral.

El Órgano Interno de Control del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, se integró el expediente número OIC/DIFJAL/PIA/001/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

10. El SEDIF reportó en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del programa E040 Servicios de Asistencia Social Integral correspondientes al segundo, tercero y cuarto trimestre de 2023, así como el informe definitivo. El reporte del primer trimestre no se registró, ya que la entidad fiscalizada recibió los recursos el 16 de mayo de 2023.

Los informes trimestrales y el definitivo del ejercicio y del destino se publicaron en la página oficial de internet del SEDIF; sin embargo, el definitivo del destino de los recursos no incluyó el proyecto “Adecuación de inmueble para la habilitación del Centro Asistencial de Medio Camino (CASMEC), en el municipio de Guadalajara, Jalisco. Primera Etapa”.

Se verificó que la información registrada en el módulo del destino del gasto del SRFT presentó inconsistencias respecto de los montos reportados en la información contable y presupuestal del programa, ya que no se reportó el monto adicional aprobado por 1,000.0 miles de pesos que fue ejercido en el proyecto mencionado, de acuerdo con el monto y porcentaje previamente autorizados en la vertiente I.

El Órgano Interno de Control del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, se integró el expediente número OIC/DIFJAL/PIA/001/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Seguimiento y supervisión de los recursos

11. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó, que previamente a la recepción de los recursos del programa E040 Servicios de Asistencia Social Integral, el SEDIF, mediante el oficio número DG/0431/2023 del 7 de marzo de 2023, notificó a la DGCFPIFPSV la designación de la Directora de Vinculación Institucional adscrita a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes como enlace de seguimiento para la coordinación de las acciones establecidas en el convenio de coordinación.

Asimismo, el 25 de julio de 2023, como consta en la minuta de trabajo del estado de Jalisco, se instaló el grupo de trabajo integrado por el personal del SNDIF y del SEDIF para la ejecución, supervisión, seguimiento y evaluación del convenio de coordinación. Sin embargo, no se presentó la evidencia que acredite el cumplimiento de las funciones establecidas en la cláusula octava del convenio referido, que consistían en:

- I. Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución.
- II. Dar seguimiento a las acciones objeto del presente instrumento y evaluar sus resultados.
- III. Proponer la suscripción de instrumentos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, y
- IV. Resolver las diferencias respecto del alcance o ejecución del presente convenio.

El Órgano Interno de Control del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, se integró el expediente número OIC/DIFJAL/PIA/001/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

12. El SEDIF, de forma física y electrónica, envió a la DGCFPIFPSV los informes de avance trimestrales y el informe final de resultados del proyecto “Fortalecimiento para la atención de NNA migrantes en el estado de Jalisco”. No obstante, el informe del tercer trimestre y el final se entregaron fuera del plazo establecido en la normativa, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO
PROGRAMA E040 “SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL”
ENTREGA DE LOS INFORMES TRIMESTRALES E INFORME FINAL A LA DGCFPIFPSV DEL SNDIF
CUENTA PÚBLICA 2023

Informes	Período que abarca	Fecha límite para el envío ^{1/}	Fecha de recepción por parte de la DGCFPIFPSV	Días de retraso en el registro (naturales)
Primero	fecha de la firma del convenio hasta el 30 de junio de 2023.	7 de julio de 2023	6 de julio de 2023	0
Segundo	1 de julio al 30 de septiembre de 2023.	6 de octubre de 2023	6 de octubre de 2023	0
Tercero	1 de octubre al 31 de diciembre de 2023.	8 de enero de 2024	10 de enero de 2024	2
Final	fecha de la firma del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023.	15 de enero de 2024	23 de enero de 2024	8

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los informes trimestrales y el informe definitivo.

1/ Para los informes trimestrales, el plazo para su entrega es de cinco días hábiles posteriores a la finalización del trimestre, y de 15 días naturales después del cierre del ejercicio, para el informe final.

Cabe mencionar que la DGCFPIFPSV no realizó observaciones o requerimientos adicionales al SEDIF respecto de los informes entregados.

El Órgano Interno de Control del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades

administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, se integró el expediente número OIC/DIFJAL/PIA/001/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

13. El SEDIF, mediante la carta de corresponsabilidad de fecha 28 de febrero de 2023, asumió el compromiso de cumplir con las medidas de control, verificación y vigilancia para garantizar la operación y atención de los beneficiarios del programa E040 Servicios de Asistencia Social Integral.

También informó a la DGCFPIFPSV la programación de visitas de verificación en los primeros tres días hábiles de cada mes a partir de octubre, respecto de la ejecución del proyecto aprobado. Las visitas de supervisión, por parte del SEDIF, al Centro de Asistencia Social se realizaron los días 2 de octubre, 2 de noviembre, y 1 de diciembre de 2023. Al respecto, se elaboró el formato de Minuta de visita de verificación para cada una y éstas se remitieron al SNDIF mediante un oficio del 15 de diciembre de 2023.

Obra pública

14. Con la revisión del expediente técnico unitario de obra del contrato SIOP-F-SMADIF-OB-I3P-1323-2023 para la "Adecuación de inmueble para la habilitación del Centro Asistencial de Medio Camino (CASMEC), en el municipio de Guadalajara, Jalisco. Primera Etapa", financiada con recursos del programa E040 Servicios de Asistencia Social Integral, por un monto original de 9,607.7 miles de pesos y posteriormente modificado a 10,607.7 miles de pesos, se verificó que la obra se adjudicó por invitación a cuando menos tres personas, de conformidad con la normativa aplicable; de ese proceso se proporcionaron la convocatoria y bases, el acta de apertura de propuestas, el análisis de precios unitarios y el fallo correspondiente.

Cabe mencionar que la diferencia por 5.9 miles de pesos, del monto contratado respecto del monto de inversión pública ejecutado y reportado en la vertiente I del resultado 8 (destino de los recursos) se incluye en los recursos no ejercidos y reintegrados a la TESOFE.

No se otorgó anticipo, por lo que no se exhibió la garantía respectiva; asimismo, se verificó que el contratista se encontraba en el padrón de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco (SIOP) y no estuvo inhabilitado por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos de los artículos 32-D y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

15. Con la revisión del contrato número SIOP-F-SMADIF-OB-I3P-1323-2023 para la "Adecuación de inmueble para la habilitación del Centro Asistencial de Medio Camino (CASMEC), en el municipio de Guadalajara, Jalisco. Primera Etapa", por un monto de 9,607.7 miles de pesos, así como del Convenio modificatorio para la ampliación del monto, por 1,000.0 miles de pesos, y del plazo, por 26 días naturales, se verificó que ambos se encontraron debidamente formalizados y cumplen con los requisitos mínimos que establece la normativa. Asimismo, los trabajos de la obra se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados.

Además, la garantía de cumplimiento del contrato se expidió a nombre de la SIOP, el SEDIF y la SHPGEJ, conforme lo establece la cláusula octava inciso b del contrato.

Sin embargo, se identificó que la bitácora de obra no se realizó mediante el programa informático que se encuentra disponible en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública¹, como se estipuló en el contrato, y que la bitácora convencional que presentaron no dispuso de la autorización correspondiente.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, se integró el expediente número 001/PIA/2025-AI, por lo que se da como promovida esta acción.

16. Con la revisión del expediente técnico unitario de obra del contrato número SIOP-F-SMADIF-OB-13P-1323-2023, se verificó que los pagos efectuados, por 10,601.8 miles de pesos, estuvieron soportados con las facturas y las estimaciones respectivas; asimismo, que las deducciones de 45.7 miles de pesos por concepto de 5 al millar, para cubrir servicios de vigilancia, inspección y control necesarios para la ejecución de la obra, fueron debidamente aplicadas y que los recursos se transfirieron de acuerdo con lo establecido en el contrato.

También se constató que los conceptos extraordinarios de obra solicitados por el contratista fueron autorizados por la SIOP y que los precios unitarios se correspondieron con los señalados en el catálogo de conceptos aprobado.

La entidad fiscalizada presentó el Acta de entrega y recepción física de los trabajos de la obra de fecha 27 de diciembre de 2024, la garantía por defectos y vicios ocultos de los trabajos y el acta de finiquito de obra.

17. Con la revisión y visita física de la obra con número de contrato SIOP-F-SMADIF-OB-13P-1323-2023 denominada "Adecuación de inmueble para la habilitación del Centro Asistencial de Medio Camino (CASMEC), en el municipio de Guadalajara, Jalisco. Primera Etapa", ejecutada con recursos del programa E040 Servicios de Asistencia Social Integral del ejercicio 2023, por un monto total de 10,601.8 miles de pesos, se constató el estado actual que guarda la obra, y de la revisión de conceptos de obra ejecutados, utilizando como herramientas los planos de obra, estimaciones pagadas, reporte fotográfico, y con el apoyo del equipo técnico de la SIOP, se comprobó que los conceptos de obra revisados corresponden a los ejecutados en las estimaciones correspondientes, que no se encontraron diferencias volumétricas relevantes y que las especificaciones de los conceptos concuerdan con los trabajos ejecutados de obra. Asimismo, se constató que la obra se encuentra concluida y operando adecuadamente.

¹ <http://besop.funcionpublica.gob.mx>

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

18. Con la revisión de los procesos de adquisiciones por un monto de 1,421.7 miles de pesos, para el equipamiento del CASMEC en Guadalajara, Jalisco, se verificó que el SEDIF formalizó tres contratos: dos fueron adjudicados por invitación a cuando menos tres personas y uno por licitación pública, lo cual cumplió con los montos de adjudicación establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO
 PROGRAMA E040 "SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL"
 RELACIÓN DE LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Número Consecutivo	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación de la Adquisición	Importe contratado
1	DJ-CTO-CV-1424/23-R12	Licitación Pública	Adquisición de equipo de mobiliario de oficina para el CASMEC	652.7
2	DJ-CTO-CV-1425/23-R12	Invitación a cuando menos tres personas	Adquisición de cunas y literas para el CASMEC	232.4
3	DJ-CTO-CV-1426/23-R12	Invitación a cuando menos tres personas	Adquisición de equipo de cómputo para el CASMEC	536.6
Total				1,421.7

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los expedientes técnicos unitarios de Adquisiciones proporcionados por la entidad fiscalizada.

Al respecto, se presentaron las convocatorias número LA-73-024-914132999-N-3-2023, IA-73-024-914132999-N-4-2023 y IA-73-024-914132999-I-5-2023, que contienen las requisiciones, validaciones técnicas, estudios de mercado, bases, oficios de invitación, actas de presentación y aperturas de las propuestas, dictámenes técnicos y económicos y actas de fallos.

Los contratistas no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos de los artículos 32-D y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

19. Con la revisión de los contratos de compraventa número DJ-CTO-CV-1424/23-R12, DJ-CTO-CV-1425/23-R12 y DJ-CTO-CV-1426/23-R12 a precio fijo, por tiempo determinado, para el equipamiento del CASMEC, por 1,421.7 miles de pesos, se verificó que están debidamente formalizados y cumplen con los requisitos mínimos indicados en la normativa; asimismo, en las convocatorias números LA-73-024-914132999-N-3-2023, IA-73-024-914132999-N-4-2023 y IA-73-024-914132999-I-5-2023 se precisó que no se otorgaría anticipo, por lo que no exhibió la garantía respectiva.

20. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que, los bienes adquiridos por 1,421.7 miles de pesos para el equipamiento del CASMEC, están soportados con la documentación comprobatoria del gasto y se cumplió con las condiciones de los contratos, respecto del plazo y entrega.

El SEDIF presentó los documentos de entrega – recepción de los bienes señalados en el anexo de los contratos número DJ-CTO-CV-1424/23-R12, DJ-CTO-CV-1425/23-R12 y DJ-CTO-CV-1426/23-R12 por el equipamiento del CASMEC, a precio fijo, por tiempo determinado, así como las garantías de cumplimiento.

21. Mediante la inspección física de la totalidad de los bienes que se adquirieron para el equipamiento del CASMEC, correspondientes a los contratos número DJ-CTO-CV-1424/23-R12, DJ-CTO-CV-1425/23-R12 y DJ-CTO-CV-1426/23-R12 por 1,421.7 miles de pesos, se identificó que se encontraron físicamente y cumplieron con las especificaciones contratadas.

Asimismo, se verificó que los bienes están en operación, que están controlados, inventariados y disponen de un resguardo actualizado.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 21 resultados, de los cuales, en 13 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 14,000.0 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los 14,000.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Jalisco mediante el programa de Servicios de Asistencia Social Integral por el convenio de coordinación suscrito entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco y la Federación; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, la entidad fiscalizada devengó 12,023.5 miles de pesos, que significaron el 85.9% de los recursos transferidos al programa. La diferencia por 1,976.5 miles de pesos fue reintegrada a la Tesorería de la Federación (TESOFE), en los plazos establecidos en la normativa.

Asimismo, en las cuentas bancarias receptora y ejecutora, se generaron rendimientos financieros por 549.0 miles de pesos que, de acuerdo con lo establecido en la normativa, también fueron reintegrados a la TESOFE.

Además, los recursos ejercidos en la operación de gasto se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos establecidos por la normativa; se dispuso de las pólizas contables y los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta.

No obstante, se presentaron deficiencias que afectaron la gestión de estos recursos, ya que el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) no evidenció haber asumido el compromiso de permitir, cuando así se requiriera, toda clase de visitas de verificación por parte del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) y de la Comisión Nacional y la Estatal de Derechos Humanos. Tampoco se cumplió con los

plazos establecidos para la emisión y envío al SNDIF del Comprobante Fiscal Digital por Internet por la recepción de los recursos.

Se dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto; sin embargo, no fue cancelada con la leyenda de “operado” e identificada con el nombre del programa. Los reintegros a la TESOFE de los recursos no ejercidos y de los rendimientos financieros generados se realizaron dentro del plazo establecido en la normativa; no obstante, no se acreditó la notificación al SNDIF de los reintegros correspondientes a la cuenta bancaria de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco (SHPGEJ).

En materia de transparencia y rendición de cuentas, se verificó que la información registrada en el módulo del destino del gasto del Sistema de Recursos Federales Transferidos presentó inconsistencias respecto de los montos reportados en la información contable y presupuestal del ejercicio de los recursos del programa, ya que no se reportó el monto adicional aprobado en la obra pública "Adecuación de inmueble para la habilitación del Centro Asistencial de Medio Camino (CASMEC), en el municipio de Guadalajara, Jalisco. Primera Etapa", de acuerdo con el monto y porcentaje previamente autorizados en la vertiente I del programa. Por otro lado, se realizaron los informes de avance trimestrales e informe final solicitados por el SNDIF; sin embargo, el correspondiente al tercer trimestre y el final se entregaron fuera del plazo establecido en la normativa.

Finalmente, se identificó que la bitácora de la obra pública señalada anteriormente no se realizó mediante el programa informático que se encuentra disponible en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública, como se estipuló en el contrato, y que la bitácora convencional que presentaron no dispuso de la autorización correspondiente.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Jalisco, mediante el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, realizó, en general, una gestión razonable del programa E040 Servicios de Asistencia Social Integral del ejercicio 2023, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Ángel Capetillo Acosta

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).



S Hayes
2025
Secretaría de la
Hacienda Pública



SHP/DGA/DAEFRF/0038/2025

Asunto: Atención a las Cédula de Resultados Finales.

Auditoría: 2281 "Servicios de Asistencia Social Integral (Programa E040)" 2023

Guadalajara, Jalisco, 15 de enero de 2025

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales
Director General de Evaluación del Gasto Federalizado
Auditoría Superior de la Federación
Presente.

Reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para dar atención a su similar DGEFG/0491/2024, a través del cual se notificó al Gobierno de nuestro Estado, la cita para la presentación de las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría número 2281 misma que se titula "Servicios de Asistencia Social Integral (Programa E040)", correspondiente a la Cuenta Pública 2023.

De acuerdo a lo anterior, con fundamento en los artículos 79, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 1, 16, fracción II, y 18, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 1, 6, fracción VI, inciso b), 64, fracciones XIII y XIV, 65, fracción II, y 67, fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se remite lo siguiente en atención a los resultados con observación emitidos:

1. Se adjunta copia del oficio DG/SGA/0117/2025, recibido en esta Dirección General de Auditorías el día 15 de enero del 2025 y signado por la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, mediante el cual remite los inicios de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria en atención a los resultados con observación 2, 6, 7, 9, 10, 11 y 12; se anexa Acuerdo de Avocamiento de número de expediente: OIC/DIFJAL/PIA/001/2025.

Sin otro particular por el momento le reitero las seguridades de mis más atentas consideraciones.

Atentamente

Mtra. Marisol Araujo Mota
Directora General de Auditorías
Secretaría de la Hacienda Pública
Gobierno del Estado de Jalisco



C.c. Mtro. Emilio Barriga Delgado. - Auditor Especial del Gasto Federalizado, de la Auditoría Superior de la Federación.
Mtro. Luis García Sotelo. - Secretario de la Hacienda Pública del Estado, en respuesta al oficio DGEFG/0491/2024

Página 1 | 1

HYRR/PJRS/JAMS



Pedro Moreno #281 Col. Zona Centro
Guadalajara Jalisco C.P. 44100
33 3668 1700 | atención.shp@jalisco.gob.mx



Secretaría de la Hacienda Pública

SHP/DGA/DAEFRF/0041/2025

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
21 ENE 2025
OFICIALÍA DE PARTES
SEDE AJUSCO

Asunto: Atención a las Cédula de Resultados Finales.

Auditoría: 2281 "Servicios de Asistencia Social Integral (Programa E040)" 2023

Guadalajara, Jalisco, 17 de enero de 2025

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales
Director General de Evaluación del Gasto Federalizado
Auditoría Superior de la Federación
Presente.

Se remite el presente para saludarle, en alcance a mi similar con número de oficio SHP/DGA/DAEFRF/0038/2025 mediante el cual se dio atención al oficio número AEGF/0491/2024, a través del cual se notificó al Gobierno de nuestro Estado la cita para la presentación de las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría número 2281 misma que se titula "Servicios de Asistencia Social Integral (Programa E040)", correspondiente a la Cuenta Pública 2023.

De acuerdo a lo anterior, con fundamento en los artículos 79, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 1, 16, fracción II, y 18, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 1, 6, fracción VI, inciso b), 64, fracciones XIII y XIV, 65, fracción II, y 67, fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se remite lo siguiente en atención a los resultados con observación emitidos:

1. Se adjunta copia del oficio SIOP/DGJI/CGAA/0117/2025, signado por el Director General Jurídico de Infraestructura, mediante el cual remite inicio del Procedimiento de Investigación Administrativa en atención al resultado con observación 15; se anexa Acuerdo de Avocamiento de número de expediente: 001/PIA/2025-AI, certificado por Lic. María de los Ángeles Estrada Muñiz, Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.

Sin otro particular por el momento le reitero las seguridades de mis más atentas consideraciones.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
DGEFG
21 ENE 2025
RECIBIDO
5 hojas

Atentamente

Mtra. Marisol Araujo Mota
Directora General de Auditorías
Secretaría de la Hacienda Pública
Gobierno del Estado de Jalisco

C.c. Mtro. Emilio Barriga Delgado. - Auditor Especial del Gasto Federalizado, de la Auditoría Superior de la Federación.
Mtro. Luis García Sotelo. - Secretario de la Hacienda Pública del Estado, en respuesta al oficio DGEFG/0491/2024.

Página 1 | 1

HYRR/PJRSJAMB



Pedro Moreno #281 Col. Zona Centro
Guadalajara Jalisco C.P. 44100
33 3668 1700 | atención.shp@jalisco.gob.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Envío de los proyectos y suscripción del convenio
3. Transferencia de los recursos
4. Registro e información financiera de las operaciones
5. Destino de los recursos
6. Transparencia en el ejercicio de los recursos
7. Seguimiento y supervisión de los recursos
8. Obra pública
9. Adquisiciones, arrendamientos y servicios

● **Control interno**

- Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa, y la consecución de los objetivos del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF).

● **Envío de los proyectos y suscripción del convenio**

- Revisar que el SEDIF presentó ante la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad (DGCFFPIFPSV) del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) el (los) proyecto(s) con el conjunto de acciones propuestas para la atención de las personas migrantes en situación de vulnerabilidad, los porcentajes que se destinarían directamente a cada una de las vertientes referidas del programa y el calendario de ejecución.

Además, verificar que el SEDIF autorizó la habilitación de espacios de alojamiento para los cuidados alternativos o acogimiento residencial de niñas, niños y adolescentes en contexto de migración, así como de los días inhábiles requeridos para los actos administrativos correspondientes a dicha protección.

Constatar que previamente a la suscripción de los convenios el SEDIF asumió el compromiso de permitir, cuando así se requiriera, toda clase de visitas de verificación por parte del SNDIF, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

- Comprobar que el SEDIF suscribió con el SNDIF el Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante, así como, en su caso, los convenios modificatorios correspondiente.

- **Transferencia de los recursos**

- Verificar que la Secretaría de Finanzas u homóloga abrió, a solicitud del SEDIF, una cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción y administración de los recursos del programa.

Asimismo, comprobar que se entregaron a la DGCFPIFPSV la documentación del contrato, el número, la clabe interbancaria, y la certificación de la cuenta bancaria abierta para la recepción de los recursos, además de la constancia de situación fiscal y el comprobante de domicilio del SEDIF e identificaciones de las personas firmantes de la cuenta bancaria así como un oficio con la solicitud de radicación de los recursos.

También, verificar que el total transferido por la Federación se correspondió con el importe acordado en el convenio de coordinación.

- Constatar que se envió a la DGCFPIFPSV el comprobante de la recepción de los recursos de cada una de las ministraciones, conforme a los términos y el plazo establecido en la normativa.

- **Registro e información financiera de las operaciones**

- Comprobar que los recursos del programa se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos establecidos en la normativa; que las operaciones de gasto se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento; que se dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto, la cual debe cumplir con los requisitos fiscales, estar cancelada con la leyenda de “operado” e identificada con el nombre del programa; que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet se encuentran vigentes a la fecha de la auditoría, y que los pagos efectuados a los proveedores y contratistas se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

- **Destino de los recursos**

- Verificar que los recursos del programa se ejercieron en el (los) proyecto(s) establecidos en la normativa, de acuerdo con el anexo de ejecución y el calendario establecido en el convenio de coordinación. Asimismo, revisar que, en caso de que se ejercieran recursos en conceptos no establecidos en el anexo de ejecución, se

dispuso de la aprobación de la titular de la Unidad de Atención a Personas Vulnerables.

- Constatar que, al cierre del ejercicio fiscal, los remanentes de los recursos no devengados, junto con los rendimientos financieros generados a esa fecha, fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) de conformidad con la normativa, y que se informó al SNDIF del reintegro efectuado.

● **Transparencia en el ejercicio de los recursos**

- Verificar que el SEDIF reportó en el Sistema de Recursos Federales Transferidos los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del programa y que la información se corresponde con la documentación contable y presupuestaria del ejercicio del programa.

Asimismo, revisar que los reportes trimestrales se publicaron en algún medio de difusión oficial del ente ejecutor del recurso o del gobierno del estado.

● **Seguimiento y supervisión de los recursos**

- Verificar que, previamente a la transferencia de los recursos, el SEDIF designó a un enlace de seguimiento, con nivel mínimo de Director de Área para la coordinación de las acciones correspondientes.

Asimismo, comprobar que se integró un Grupo de Trabajo para la ejecución, supervisión, seguimiento y evaluación del cumplimiento del convenio de coordinación y que éste efectuó las funciones establecidas en el referido convenio.

- Constatar que se presentaron los informes de avance trimestrales y el informe final de resultados, en los términos y plazos establecidos en el convenio de coordinación y que se solventaron las observaciones y requerimientos realizados por la DGCFPIFPSV en un plazo no mayor de cinco días contados a partir de que se les notificaron por correo electrónico.
- Comprobar que el SEDIF efectuó las visitas físicas de verificación del (los) proyecto(s) y envió a la DGCFPIFPSV el informe correspondiente para corroborar las condiciones de los Centros de Asistencia Social (CAS) y establecimientos asistenciales en los que se identificó el destino y aplicación de los recursos.

● **Obra pública**

- Verificar que las obras públicas por contrato realizadas con los recursos del programa se adjudicaron y contrataron de acuerdo con el marco jurídico aplicable y que, en los casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acreditó la excepción a la misma.

Asimismo, constatar que no se contrataron personas físicas o morales que se encuentran en los supuestos de los artículos 32-D y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

- Comprobar que las obras públicas ejecutadas están amparadas en un contrato debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que, en su caso, se garantizaron los anticipos y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

Asimismo, comprobar que los trabajos se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y, en caso de modificaciones que estuvieron debidamente justificadas y autorizadas en los convenios modificatorios respectivos, así como verificar que se aplicaron las penas convencionales por algún incumplimiento.

- Verificar que los pagos efectuados de las obras por contrato están soportados en las facturas y estimaciones respectivas; que los conceptos de obra presentados en las estimaciones coincidieron con los números generadores, tanto en volumen como en importe; que sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito de obra; que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad en las estimaciones, y que, en caso de presentarse conceptos adicionales o volúmenes extraordinarios, estuvieron debidamente justificados y autorizados.

Asimismo, comprobar que se dispuso de la documentación con la cual se acreditó que las obras se concluyeron, finiquitaron y recibieron dentro de los plazos establecidos y que se garantizaron los vicios ocultos al concluir la obra.

- Revisar que en las obras públicas ejecutadas por administración directa se dispone de la documentación administrativa, contable y del gasto del recurso para la ejecución de la obra pública.
- Constatar mediante verificación física que los conceptos de las obras públicas por contrato y por administración directa, pagadas con recursos del programa, se correspondieron con el soporte documental presentado, y que las especificaciones contratadas en el proyecto están concluidas, se entregaron a las instancias competentes y se encuentran en operación.

- **Adquisiciones, arrendamientos y servicios**

- Verificar que las adjudicaciones por concepto de adquisiciones, arrendamientos y servicios financiadas con los recursos del programa se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable y que, en los casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acreditó de manera suficiente la excepción a la misma.

Asimismo, comprobar que no se contrataron personas físicas o morales que se encuentran en los supuestos de los artículos 32-D y 69-B del CFF.

- Comprobar que las adquisiciones están amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que la persona física o moral con quien se celebre el contrato garantice, en su caso, los anticipos que recibe y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.
- Verificar que los bienes, arrendamientos o servicios revisados dispusieron de la documentación comprobatoria del gasto, o contaron con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.
- Constatar mediante verificación física que las adquisiciones, arrendamientos y servicios pagados con recursos del programa se correspondieron con el soporte documental presentado y las especificaciones contratadas; que los servicios fueron recibidos y otorgados a satisfacción de las áreas correspondientes; y que, en el caso de los bienes, éstos se encuentran físicamente, inventariados, resguardados y en operación.

Áreas Revisadas

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco (SEDIF), la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco (SHPGEJ) y la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco (SIOP).